mallafrè
CONSULTORS
Consultoria en Protecció de Dades i Privacitat
Av. de la Cambra de Comerç, 42
Despatx 2.06 · Ed. CEPID [Tecnoparc]
43204 **REUS** · Tel. 977 27 15 20
info@mallafre-consultors.cat
www.mallafre-consultors.cat

El nuevo reglamento europeo de protección de datos

- 9-

El Reglamento UE 2016/679 de protección de datos ha sido aprobado el día 14 de abril del 2016 por el Parlamento Europeo.

Comunicación de "brechas de seguridad de los datos".

El Reglamento General de protección de datos UE 2016/679 define las violaciones de seguridad como: "***toda destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos".***

Un ejemplo de brechas de seguridad, sería la pérdida de un portátil, acceso no autorizado a la base de datos de la organización, etc.

Obligaciones cuando se produzca una "brecha de seguridad de los datos".

1. El responsable debe notificarla a **la autoridad de protección de datos competente**.

2. La notificación de la quiebra a las autoridades debe producirse sin dilación y dentro de las **72 horas** siguientes a que el responsable tenga constancia de ellas.

3. Cuando **la violación de seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos o libertades de los interesados**, la notificación de la autoridad de supervisión debe completarse con una **notificación dirigida a estos últimos.**

4. El Reglamento General de protección de datos, añade a los contenidos de la notificación las **recomendaciones sobre las medidas que pueden tomar los interesados** para hacer frente a las consecuencias de la quiebra.

A tener en cuenta.

La **valoración del riesgo de la quiebra, es distinta del análisis de riesgo previo** a todo tratamiento.

Los daños pueden ser, materiales o inmateriales.

Se considera que, **se tiene constancia de una violación de seguridad, cuando** hay una certeza de que se ha producido.

En caso de **quiebras que por sus características pudieran tener gran impacto,** se recomienda contactar con la autoridad de supervisión.

Debe notificarse la **brecha de seguridad dentro de las 72 horas siguientes.**

En el caso que **no se pueda notificar dentro de las 72 horas,** podrá notificarse con posterioridad, acompañándola de una motivación que ha ocasionado el retraso.

La información puede proporcionarse de **forma escalonada**, cuando no sea posible hacerlo en el mismo momento.

El **criterio de alto riesgo,** debe entenderse en el sentido de que sea probable que la violación de seguridad ocasione daños de entidad a los interesados.

El **grupo del Articulo 29** prepara un formulario estandarizado a nivel europeo para ayudar a los responsables a presentar las notificaciones, y de esta forma se realicen de forma armonizada en toda la Unión Europea.

En los siguientes boletines les expondremos con el máximo rigor posible, los siguientes principios que contempla el Reglamento UE 2016/679.